

La Junta Estatal de Odontólogos (Junta) propone esta enmienda a la regla 22 TAC §111.1, relativa a los requisitos de educación continua adicional. La modificación propuesta elimina los apartados (a) y (b)(1) porque ya no están vigentes. Los requisitos de educación continua actuales con respecto a sustancias controladas se encuentra en el párrafo (1) de esta regla modificada en el Artículo 104.1(2)(B) del Título 22 del TAC. La modificación propuesta también actualiza el nombre del título del Artículo 104.1 del Título 22 del TAC.

NOTA FISCAL: Casey Nichols, Directora Ejecutiva, ha determinado que en el primer período de cinco años en que esté vigente la regla propuesta, la regla propuesta no tenga implicancias previsibles relativas a costos o rentas de los gobiernos estatal o local.

NOTA PÚBLICA DE COSTOS Y BENEFICIOS: Casey Nichols también ha determina que, en el primer período de cinco años en que esté vigente la regla propuesta, el beneficio público anticipado como resultado de esta regla propuesta será una norma clara.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO LOCAL: Casey Nichols también ha determinado que la regla propuesta no afecta las economías y el empleo locales.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE LAS PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS Y LA COMUNIDAD RURAL: Casey Nichols ha determinado que no se requiere una declaración de impacto económico y análisis de flexibilidad normativa para pequeñas empresas, microempresas y comunidades rurales para esta regla propuesta.

DECLARACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL CRECIMIENTO DEL GOBIERNO: La Junta ha determinado que, durante el primer período de cinco años en que esté vigente la regla, se aplicarían los siguientes efectos sobre el crecimiento gubernamental: (1) la regla propuesta no crea ni elimina un programa gubernamental; (2) la implementación de la regla propuesta no requiere la creación o eliminación de puestos de empleados; (3) la implementación de la regla propuesta no requiere un aumento o disminución de las apropiaciones futuras; (4) la regla propuesta no exige un aumento de las tasas pagadas a la agencia; (5) la regla propuesta no crea un nuevo reglamento; (6) la regla propuesta no amplía un reglamento existente; (7) la regla propuesta no aumenta la cantidad de personas sujetas a la aplicabilidad de la regla; y (8) la regla propuesta no afecta positiva o negativamente a la economía del estado.

Se pueden enviar comentarios sobre la regla propuesta a Casey Nichols, Directora Ejecutiva, a 1801 Congress Avenue, Suite 8.600, Austin, Texas 78701, por fax al (512) 649-2482, o por correo electrónico a official_rules_comments@tsbde.texas.gov durante 30 días luego de la fecha de publicación de la regla propuesta en el *Registro de Texas*. Para que se tenga en cuenta a fines de esta creación de reglas, los comentarios deben: (1) tener sello postal o enviarse antes del último día del período de comentarios; o (2) enviarse por fax o correo electrónico antes de la medianoche del último día del período de comentarios.

Esta regla se propone conforme al Artículo 254.001(a) del Código de Ocupaciones de Texas, que reviste a la Junta de autoridad para adoptar reglas necesarias para realizar sus tareas y garantizar

el cumplimiento de las leyes estatales con respecto a la práctica de la odontología en un ámbito profesional para proteger la salud pública y la seguridad.

Ninguna ley se ve afectada por esta regla propuesta.

Los asesores legales de la Junta han revisado la regla propuesta y determinado que su adopción se encuentra dentro de la autoridad de la Junta.

<regla>

§111.1. Requisitos de educación continua adicional.

~~[(a) Con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, cada dentista que tenga permiso de la Agencia de Cumplimiento Farmacológico para recetar sustancias controladas deberá completar cada tres años un mínimo de dos horas de educación continua sobre el abuso y uso indebido de sustancias controladas, prácticas de receta de opioides, y/o farmacología. Esta educación continua puede utilizarse para completar el requisito de educación continua de la renovación anual.]~~

[(b)] Con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, cada dentista que tenga permiso de la Agencia de Cumplimiento Farmacológico (o cualquier autoridad de permisos posterior autorizada por la legislación estatal y federal) para recetar sustancias controladas deberá completar 2 horas de educación continua relacionada con los procesos aprobados de receta y monitoreo de sustancias controladas, como se describe en los párrafos (1) – (2) [(3)] de este artículo [apartado]. Estas 2 horas de educación continua se pueden usar para cumplir con los requisitos de educación continua sobre mantenimiento de registros del Artículo 104.1 de este título (relativo a los Requisitos de educación continua [al Requisito]). Luego de completar el requisito inicial, un odontólogo podrá, no más de una vez al año, completar el curso conforme a este artículo [apartado] para completar horas para el requisito de educación continua de mantenimiento de registros.

~~[(1) Para el caso de dentistas que recibieron autorización para recetar sustancias controladas antes del 1 de septiembre de 2020, las 2 horas de educación continua requeridas se deben completar antes del 1 de septiembre de 2021.]~~

(1) [(2)] Para el caso de dentistas que recibieron autorización para recetar sustancias controladas el 1 de septiembre de 2020 o en una fecha posterior, las 2 horas de educación continua requeridas se deben completar antes del primer aniversario de la fecha en que la persona recibió una autorización para recetar.

(2) [(3)] Para el caso de dentistas que han renunciado al permiso o la autorización para recetar sustancias controladas, o a quienes se les revoca el permiso o la autorización para recetar sustancias controladas mediante un proceso administrativo, civil o penal, los requisitos del párrafo (1) [(2)] de este artículo [apartado] se aplicarán a cualquier permiso o autorización nuevo que se conceda después del 1 de septiembre de 2020, inclusive, independientemente de si el dentista cumplía anteriormente con los requisitos de este artículo [apartado].